

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
CARTAGENA FIJACION EN LISTA
PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	13001400301320240006800	BANCO DE BOGOTÁ	ALBERT MAURICIO CARREÑO BASTO
EJECUTIVO	13001400301220230017100	INVERSIONES ZAMBA SAS	VLADIMIR DE LA NOIZ BARRIOS Y OTROS
EJECUTIVO	13001400300620160086800	HADLEY TORRES MAZZEO	LULIS VANESSA DIAZ FERNANDEZ
EJECUTIVO	13001400300120220037000	CESAR ROMERO CABALLERO	RAMON SIERRA RUIZ
EJECUTIVO	13001400300220150076000	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	MARTHA CECILIA MAYA DE BERTEL.
EJECUTIVO	13001400300220150030200	CENTRAL DE INVERSIONES S.A	NANCY DE LAS MERCEDES CORREA CHAMORRO
EJECUTIVO	13001400301420240008400	BANCO BBVA COLOMBIA	MONICA PATRICIA LOPEZ BELTRAN
EJECUTIVO	13001400301220220087800	COOPERATIVA COOMULGAR.	GRISSEL CASTRO PEREZ.

Queda en traslado a las partes la liquidación del crédito presentada, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeción es relativas al estado de la cuenta, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 C.G. P.

FECHA DE FIJACIÓN: 06 DE MAYO DEL 2024, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 06 DE MAYO DEL 2024, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 07 DE MAYO DEL 2024, HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 09 DE MAYO DEL 2024, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES
Secretaria

“De conformidad a Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, artículo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan Por fuera de audiencia”

Mayra Polanco Basanta

RAD 068-2024 - LIQUIDACION DE CREDITO - ALBERT MAURICIO CARREÑO

J_Orlando oficina de abogado <jorlandoabogados@hotmail.com>

Mar 30/04/2024 10:17 AM

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bolívar - Cartagena <j01ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (547 KB)

RAD 068-2024 - LIQUIDACION DE CREDITO - ALBERT MAURICIO CARREÑO.pdf;

Buenos días.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

ORIGEN: JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Mediante la presente envío **LIQUIDACION DE CREDITO**, del siguiente proceso en formato PDF;

Referencia: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: ALBERT MAURICIO CARREÑO BASTO

Rad: 13001400301320240006800

CORREO BANCO DE BOGOTA: rjudicial@bancodebogota.com.co

Agradeciendo toda su atención.

Atentamente,

JAIME ORLANDO CANO

Katy P Martinez Ovalle - asistente judicial

Oficina del Dr. Jaime Orlando Cano.

Marbella Carrera 3 No. 46 - 51 Oficina 1104

Cartagena (Bolívar)



JAIME A. ORLANDO CANO

ABOGADO

Cartagena, abril del 2024

SEÑOR (A):

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

ORIGEN: JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá.

Demandado: ALBERT MAURICIO CARREÑO BASTO

Radicado: 13001400301320240006800

JAIME A. ORLANDO CANO, actuando como apoderado especial de la parte demandante, con mi usual cortesía y por medio del presente escrito concurrir a su Despacho solicitando lo siguiente:

1. Anexar **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** del proceso de referencia de conformidad con el artículo 446 del C.G.P, por la obligación **N° 21071245**.

De todo lo anterior, fijese en lista la liquidación para que presente las objeciones del caso si así lo dispusiere la parte contraria.

Anexo: (1) Folios

Atentamente,

JAIME ANDRES ORLANDO CANO
CC. No. 73.578.549 de Cartagena
TP No.111.813 del H. C. S. De la J
KM

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO											
Deudor:		ALBERT MAURICIO CARREÑO BASTO			Deudor:		73007313				
pagare:		21071245			INSTRUCCIÓN						
Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>					Para dar aplicación a los Arts. 111 L. 510 y 305 C. P., si no se pactó tasa de mora, o se pactó la máxima autorizada, estas celdas aparecerán vacías.						
Tasa nominal mensual pactada >>>											
CAPITAL:		77.971.814,00									
VIGENCIA		Brio. Cte.	LÍMITE USURA	TASA	TASA	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nomina l	Pactada	FINAL	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	ABONOS	Saldo de Capital más Intereses
							77.971.814,00				77.971.814,00
							77.971.814,00				77.971.814,00
3-ene-24	31-ene-24	34,98%	52,47%	3,58%	0,00%	3,58%	77.971.814,00	28	2.603.468,84		77.971.814,00
1-feb-24	29-feb-24	34,97%	52,46%	3,58%	0,00%	3,58%	77.971.814,00	30	2.788.768,77		80.760.582,77
1-mar-24	31-mar-24	33,30%	49,95%	3,43%	0,00%	3,43%	77.971.814,00	30	2.677.345,18		83.437.927,95
1-abr-24	30-abr-24	33,09%	49,64%	3,42%	0,00%	3,42%	77.971.814,00	30	2.663.213,26		86.101.141,21
SUBTOTALES:						>>>>	77.971.814,00	118	10.732.796,06	-	86.101.141,21
										CAPITAL	77.971.814,00
										INTERESES	10.732.796,06
TOTAL: CAPITAL+INTERESES											88.704.610,06

MEMORIAL - RAD. 2023-00171-00

YINA VELEZ RICO <legal.velezrico19@hotmail.com>

Mar 23/01/2024 4:11 PM

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <j12cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (112 KB)

LIQUIDACION VLADIMIR DE LA NOIZ BARRIOS Y FELIPE MURILLO MARRUGO.pdf;

SEÑOR (ES)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

E. S. D.

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito anexar liquidación del crédito para su estudio, del proceso en referencia.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO 13001-40-03-012-2023-00171-00

DEMANDANTE INVERSIONES ZAMBA SAS NIT 901586341-1

DEMANDADO (S) VLADIMIR DE LA NOIZ BARRIOS CC 73.580.473 Y FELIPE MURILLO MARRUGO CC 9.072.762

ASUNTO LIQUIDACION DEL CREDITO

De antemano agradezco la atención prestada

Cordialmente,

YINA MARCELA VÉLEZ RICO

Abogada

C.C 1.047.482.083

 3046268459

SEÑOR (ES)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA.

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	13001-40-03-012-2023-00171-00
DEMANDANTE	INVERSIONES ZAMBA SAS NIT 901586341-1
DEMANDADO (S)	VLADIMIR DE LA NOIZ BARRIOS CC 73.580.473 Y FELIPE MURILLO MARRUGO CC 9.072.762
ASUNTO	LIQUIDACION DEL CREDITO

YINA MARCELA VELEZ RICO, identificada con numero de cedula 1.047.482.083 de Cartagena, poseedora de la Tarjeta Profesional 340.752 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto su Señoría, para presentar liquidación del crédito.

CAPITAL	\$1.500.000
INT. MORATORIOS	\$ 1.321.993
INT. CORRIENTES	\$67.500
TOTAL LIQUIDACION	\$ 2.889.493

DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS
M/CTE

Del Señor Juez,

YINA MARCELA VELEZ RICO

C.C 1.047.482.083 de Cartagena

T.P. No. 340.752 del C.S. de la J.

LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS

CAPITAL	PORCENT. %	DIAS	MES	INTERESES	MES A LIQUI.
\$ 1.500.000	0,2586	360	21	\$ 22.628	ago-21
\$ 1.500.000	0,2579	360	30	\$ 32.238	sep-21
\$ 1.500.000	0,2562	360	31	\$ 33.093	oct-21
\$ 1.500.000	0,2591	360	30	\$ 32.388	nov-21
\$ 1.500.000	0,2619	360	31	\$ 33.829	dic-21
\$ 1.500.000	0,2649	360	31	\$ 34.216	ene-22
\$ 1.500.000	0,2745	360	28	\$ 32.025	feb-22
\$ 1.500.000	0,2771	360	31	\$ 35.792	mar-22
\$ 1.500.000	0,2858	360	29	\$ 34.534	abr-22
\$ 1.500.000	0,2957	360	31	\$ 38.195	may-22
\$ 1.500.000	0,306	360	30	\$ 38.250	jun-22
\$ 1.500.000	0,3192	360	31	\$ 41.230	jul-22
\$ 1.500.000	0,3332	360	31	\$ 43.038	ago-22
\$ 1.500.000	0,355	360	30	\$ 44.375	sep-22
\$ 1.500.000	0,3692	360	31	\$ 47.688	oct-22
\$ 1.500.000	0,3867	360	30	\$ 48.338	nov-22
\$ 1.500.000	0,4146	360	31	\$ 53.553	dic-22
\$ 1.500.000	0,4326	360	31	\$ 55.878	ene-23
\$ 1.500.000	0,4527	360	28	\$ 52.815	feb-23
\$ 1.500.000	0,4626	360	31	\$ 59.753	mar-23
\$ 1.500.000	0,4709	360	30	\$ 58.863	abr-23
\$ 1.500.000	0,4541	360	29	\$ 54.870	may-23
\$ 1.500.000	0,4464	360	30	\$ 55.800	jun-23
\$ 1.500.000	0,4404	360	31	\$ 56.885	jul-23
\$ 1.500.000	0,4313	360	31	\$ 55.710	ago-23
\$ 1.500.000	0,4404	360	30	\$ 55.050	sep-23
\$ 1.500.000	0,398	360	31	\$ 51.408	oct-23
\$ 1.500.000	0,3628	360	30	\$ 45.350	nov-23
\$ 1.500.000	0,3298	360	31	\$ 42.599	dic-23
\$ 1.500.000	0,3298	360	23	\$ 31.606	ene-24
TOTAL INT. MORATORIOS				\$ 1.321.993	

Liquidación del crédito Rad. 13001400300620160086800

Aboconta S.A.S <abocontasas@gmail.com>

Mar 30/04/2024 4:24 PM

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bolívar - Cartagena <j01ejecmcgema@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (111 KB)

Liquidación Lulis Vanessa.pdf;

SEÑORA JUEZ, DOCTORA

ISBETH LILIANA RAMIREZ GOMEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: HADLEY TORRES MAZZEO

DEMANDADO: LULIS VANESSA DIAZ FERNANDEZ

RADICADO: 13001400300620160086800

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. GUSTAVO DE JESÚS LONDOÑO PÉREZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., con correo electrónico: abocontasas@gmail.com, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9090559 expedida en Cartagena y portador de la Tarjeta profesional N° 108.130 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, a usted respetuosamente me dirijo a fin de presentar la respectiva liquidación del crédito, conforme al artículo 446 del Código General del Proceso:

Departamento Jurídico

 +57 3007332099

 abocontasas@gmail.com

 +57 (5) 6643734, 6646149, 6645454

 San Diego Calle 36 # 10-75, Centro Comercial Invercrédito Piso 3
Cartagena de Indias - Colombia



ABOCONTA S.A.S.
ABOGADOS • CONTADORES • INMOBILIARIA • SEGUROS
Nº. 800 253 289 - 6



Cartagena D. T. Y C., 30 de abril del 2024

SEÑORA JUEZ, DOCTORA
ISBETH LILIANA RAMIREZ GOMEZ
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HADLEY TORRES MAZZEO
DEMANDADO: LULIS VANESSA DIAZ FERNANDEZ
RADICADO: 13001400300620160086800

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

GUSTAVO DE JESÚS LONDOÑO PÉREZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., con correo electrónico: abocontasas@gmail.com, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9090559 expedida en Cartagena y portador de la Tarjeta profesional N° 108.130 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, a usted respetuosamente me dirijo a fin de presentar la respectiva liquidación del crédito, conforme al artículo 446 del Código General del Proceso:

CAPITAL.....	\$26.775.570
INTERESES POR MORA.....	\$56.000.774
(intereses por mora de febrero de 2019 hasta abril de 2024)	
COSTAS.....	\$2.614.000
GASTOS INS. MEDIDAS.....	\$57.000
Total.....	\$85.447.344

Cordialmente,

GUSTAVO DE JESÚS LONDOÑO PÉREZ
C.C. NO. 9090559 DE CARTAGENA
T. P. NO N° 108.130 DEL C.S.J.

LIQUIDACIÓN DE CREDITO - Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, instaurado por CESAR ROMERO CABALLERO, contra RAMON SIERRA RUIZ. Radicación N° 2022 – 00370. Juzgado Origen Primero Civil Municipal de Cartagena

gina caballero martinez <gicamar_9@yahoo.es>

Mar 30/04/2024 4:44 PM

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (358 KB)

Liquidacion del Credito. Rad. 2022-0370.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de gicamar_9@yahoo.es. [Por qué esto es importante](#)

Buenas tardes.

Adjunto liquidación de crédito, dentro del proceso de la referencia, para los fines pertinentes.

Atentamente.

GINA CABALLERO MARTINEZ

CARLOS JAVIER GONZALEZ GARCIA

ABOGADO
Centro Edificio Banco Santander Oficina 205
CEL. 3017567719
CARTAGENA DE INDIAS - COLOMBIA

Señor:
JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL.
CARTAGENA.
E. S. D.

REF: Ref.: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía,
instaurado por **CESAR ROMERO CABALLERO**, contra
RAMON SIERRA RUIZ. Radicación N° **2022 – 00370**.
Juzgado Origen Primero Civil Municipal de Cartagena.

GINA CABALLERO MARTINEZ, abogada inscrita, reconocida en autos como personera judicial de la parte ejecutante en el asunto referido, ante Usted, del modo más respetuoso comparezco para manifestarle que, por medio del presente escrito, y en atención a que se dicto sentencia de seguimiento de ejecución, se encuentra debidamente ejecutoriada, y dentro del término legal para la presentación de la liquidación del crédito, procede por la suscrita a efectuarlo, lo que para los efectos de la presente, determinaremos la identificación plena de los aspectos señalados en el libelo demandador, estableciéndose como cuantía la indicada en el Mandamiento de Pago proferido por ese Despacho, seguidamente se le calcularan los intereses moratorios, desde la fecha establecida en la sentencia hasta la actualidad, y estos comprenderán el bancario corriente por mora, equivalentes al ciento cincuenta por ciento (150%) de estos, de acuerdo al artículo 884 del C. de Co., y de conformidad con la cuantificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo la anterior la liquidación es como sigue:

1. Total Intereses moratorios entre 14 de Junio de 2021 hasta el 30 de Abril de 2024, que corresponde a la suma de Dos Millones Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos con Noventa y Dos Ctsv. (**\$ 2.216.368,92**), discriminados de la siguiente manera:

Mes - Año	Valor	% interés cte.	% Mora Mes		Valor Mora
jun-21	2.200.000,00	17,21%	2,15125		26.818,92
jul-21	2.200.000,00	17,18%	2,1475		47.245,00
ago-21	2.200.000,00	17,24%	2,155		47.410,00
sep-21	2.200.000,00	17,19%	2,14875		47.272,50
oct-21	2.200.000,00	17,08%	2,135		46.970,00
nov-21	2.200.000,00	17,27%	2,15875		47.492,50
dic-21	2.200.000,00	17,46%	2,1825		48.015,00
ene-22	2.200.000,00	17,66%	2,2075		48.565,00
feb-22	2.200.000,00	18,30%	2,2875		50.325,00
mar-22	2.200.000,00	18,74%	2,3425		51.535,00
abr-22	2.200.000,00	19,05%	2,38125		52.387,50
may-22	2.200.000,00	19,71%	2,46375		54.202,50
jun-22	2.200.000,00	20,40%	2,55		56.100,00
jul-22	2.200.000,00	21,28%	2,66		58.520,00
ago-22	2.200.000,00	22,21%	2,77625		61.077,50
sep-22	2.200.000,00	23,50%	2,9375		64.625,00
oct-22	2.200.000,00	24,61%	3,07625		67.677,50
nov-22	2.200.000,00	25,78%	3,2225		70.895,00
dic-22	2.200.000,00	27,64%	3,455		76.010,00
ene-23	2.200.000,00	28,84%	3,605		79.310,00
feb-23	2.200.000,00	30,18%	3,7725		82.995,00

CARLOS JAVIER GONZALEZ GARCIA

ABOGADO
Centro Edificio Banco Santander Oficina 205
CEL. 3017567719
CARTAGENA DE INDIAS - COLOMBIA

mar-23	2.200.000,00	30,84%	3,855		84.810,00
abr-23	2.200.000,00	31,39%	3,92375		86.322,50
may-23	2.200.000,00	30,27%	3,78375		83.242,50
jun-23	2.200.000,00	29,76%	3,72		81.840,00
jul-23	2.200.000,00	29,36%	3,67		80.740,00
ago-23	2.200.000,00	28,75%	3,59375		79.062,50
sep-23	2.200.000,00	26,53%	3,31625		72.957,50
oct-23	2.200.000,00	26,53%	3,31625		72.957,50
nov-23	2.200.000,00	25,52%	3,19		70.180,00
dic-23	2.200.000,00	25,04%	3,13		68.860,00
ene-24	2.200.000,00	23,32%	2,915		64.130,00
feb-24	2.200.000,00	23,31%	2,91375		64.102,50
mar-24	2.200.000,00	22,20%	2,775		61.050,00
abr-24	2.200.000,00	22,06%	2,7575		60.665,00

Total Intereses 2.216.368,92

2. La cuantía indicada en el Mandamiento de Pago proferido por ese Despacho, que corresponde a la suma de Dos Millones Doscientos Mil Pesos M/cte.- (\$ 2.200.000,00).
3. Total Intereses moratorios, más Capital, la suma de Cuatro Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos con Noventa y Dos C/tvs.- (\$ 4.416.368,92), según la sumatoria de todos los valores antes descritos.
4. Total liquidación del crédito: Cuatro Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos con Noventa y Dos C/tvs.- (\$ 4.416.368,92)

SON: Cuatro Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos con Noventa y Dos C/tvs.-

En estos términos dejo por calculada y presentada la liquidación del crédito del presente proceso.

Atentamente.


GINA CABALLERO MARTINEZ.
C.C. N° 45.459.839 de Cartagena
T.P. N° 190804 del C. S de la Jud.

**Adición a la Liquidación del crédito de Martha Cecilia Maya de Bertel
Rad.-13001400300220150076000**

Karen Benitorebollo <karen@benitorebollo.com>

Jue 2/05/2024 10:21 AM

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (61 KB)

13001400300220150076000.pdf;

Señor(a):

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CARTAGENA - BOLIVAR

E.

S.

D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Demandado: MARTHA CECILIA MAYA DE BERTEL.

Asunto: ADICION A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO.

Radicación: 13001400300220150076000

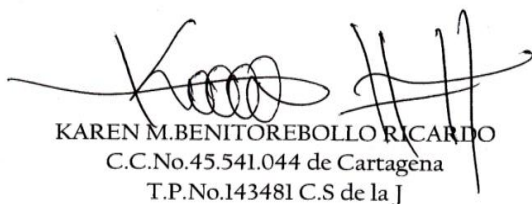
Quien suscribe, KAREN MERCEDES BENITOREBOLLO RICARDO, de condiciones civiles reconocidas en el negocio de la referencia e identificada conforme se acredita al pie de la correspondiente firma, acudo a su despacho, con el respeto en costumbre, con el fin de aportar ADICION A LA LIQUIDACION DEL CREDITO CON CORTE 30 DE ABRIL DEL 2024.

Total, Adición Intereses Moratorios

\$ **2.320.151.00**

Se anexan tablas con las liquidaciones en valores reales a la fecha, los cuales no incluyen honorarios.

Con un atento y cordial saludo,



KAREN M.BENITOREBOLLO RICARDO
C.C.No.45.541.044 de Cartagena
T.P.No.143481 C.S de la J

[illegible]

Adición a la Liquidación del Crédito de Nancy De Las Mercedes Correa Chamorro Rad.-13001400300220150030200

Karen Benitorebollo <karen@benitorebollo.com>

Jue 2/05/2024 10:19 AM

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (61 KB)
13001400300220150030200.pdf;

Señor(a):

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CARTAGENA - BOLIVAR
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Demandado: NANCY DE LAS MERCEDES CORREA CHAMORRO.

Asunto: ADICION A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Radicación: 13001400300220150030200

Quien suscribe, KAREN MERCEDES BENITOREBOLLO RICARDO, de condiciones civiles reconocidas en el negocio de la referencia e identificada conforme se acredita al pie de la correspondiente firma, acudo a su despacho, con el respeto en costumbre, con el fin de aportar ADICION A LA LIQUIDACION DEL CREDITO CON CORTE 30 DE ABRIL DEL 2024.

Total, Adición Intereses Moratorios

\$ **2.645.354.00**

Se anexan tablas con las liquidaciones en valores reales a la fecha, los cuales no incluyen honorarios.

Con un atento y cordial saludo,


KAREN M.BENITOREBOLLO RICARDO
C.C.No.45.541.044 de Cartagena
T.P.No.143481 C.S de la J

Fwd: PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCO BBVA COLOMBIA CONTRA MONICA PATRICIA LOPEZ BELTRAN-MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO

Manuel Cardozo <manueldejcardozop2@gmail.com>

Jue 14/03/2024 10:23 AM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <j14cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (107 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO MONICA LOPEZ BELTRAN.pdf;

**SEÑOR
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D**

REF: PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCO BBVA COLOMBIA CONTRA MONICA PATRICIA LOPEZ BELTRAN.

RAD. 13-001-40-03-014-2024-00084-00

MANUEL DE J. CARDOZO P., mayor, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la C.C. N° 92.505.650 de Sincelejo, abogado en ejercicio con T.P. N° 85.641 del C. S. de la J., conocido en autos, respetuosamente me permito presentar **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** pretendido dentro del proceso de la referencia discriminado.

Recibo notificaciones en las siguientes direcciones de correo electrónico:

manueldejcardozop@hotmail.com

macapate@yahoo.com

manueldejcardozop2@gmail.com

Cordialmente,

--

MANUEL DE J. CARDOZO P.

Abogado

Universidad de Cartagena

Especialista en Derecho Procesal UNILIBRE

Dirección: Centro, Av. Daniel Lemaitre No 9-45

Edificio Banco del Estado Oficina 305

Teléfonos: (5) 6648817 - (5) 664978

Cel.: 3006009072

Cartagena de Indias



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

SEÑOR
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D

REF: PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCO BBVA COLOMBIA
CONTRA MONICA PATRICIA LOPEZ BELTRAN.

RAD. 13-001-40-03-014-2024-00084-00

MANUEL DE J. CARDOZO P., mayor, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la C.C. N° 92.505.650 de Sincelejo, abogado en ejercicio con T.P. N° 85.641 del C. S. de la J., conocido en autos, respetuosamente me permito presentar **LIQUIDACION DEL CREDITO** pretendido dentro del proceso de la referencia discriminado así:

PAGARE UNICO IDENTIFICADO CON EL CODIGO DE BARRAS No M0263001051876042396001447080 EL CUAL CONTIENE LA OBLIGACION No 04239600144708.

-CAPITAL INSOLUTO-----	\$47.377.547.00
-INTERESES CUSADOS Y NO PAGADOS DEL LITERAL B-----	\$5.083.595.00
-INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS DESDE EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 14 DE MARZO DE 2024-----	\$4.737.754.7
-TOTAL-----	\$57.198.896.7

Recibo notificaciones en las siguientes direcciones de correo electrónico:

manueldejcardozop@hotmail.com

macapate@yahoo.com

manueldejcardozop2@gmail.com

CEL: 300 – 6009072

Atentamente

MANUEL DE J. CARDOZO P.
ABOGADO

Liquidación de crédito - RAD: 130014003-012-2022-00878-00 - DEMANDADA: GRISEL CASTRO PEREZ.

Jaime Gechen <jaimegechen@gmail.com>

Jue 2/05/2024 3:44 PM

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cooperativa Coomulgar Notificaciones Judiciales <notificacionescoomulgar@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (138 KB)

Liq_Credito_RAD_130014003012-2022-00878-00_Grisel_Castro_.pdf;

Doctora:

Isbeth Liliana Ramírez Gómez.

Juez Primero (1o) de Ejecución Civil Municipal.

Cartagena de indias.

Email.: cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. : 130014003-012-2022-00878-00.

Jdo. De Origen : Doce (12) Civil Municipal.

Demandante : COOPERATIVA COOMULGAR.

Demandada : Grisel Castro Perez.

Asunto : Liquidación de crédito.

SE ANEXA MEMORIAL EN ARCHIVO DE FORMATO PDF

JAIME GECHEN ROJAS.

Abogado.

Cel. 31 35 34 33 32

Barranquilla, Mayo de 2024.

Doctora:

Isbeth Liliana Ramírez Gómez.

Juez Primero (1o) de Ejecución Civil Municipal.

Cartagena de indias.

Email.: cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. : 130014003012-2022-00878-00.
Jdo. De Origen : Doce (12) Civil Municipal.
Demandante : COOPERATIVA COOMULGAR.
Demandada : Grisel Castro Perez.

Asunto : Liquidación de crédito.

Jaime Alfonso Gechen Rojas, reconocido por mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo mi característico respeto acudo a su despacho para que se sirva atender las presentes solicitudes:

1).- LIQUIDACION DEL CRÉDITO: Sobre las bases de las reglas establecidas en el art. 446 del C. G. del P.; y en lo ordenado en el mandamiento de pago del presente asunto apor to a usted para su aprobación, previo traslado a la demandada de la liquidación del crédito en los siguientes términos:

Saldo a capital adeudado a la fecha de la mora y
reconocido en el mandamiento de pago: \$ 37.793.516
Fecha de la mora: 14-dic-2021
Fecha de esta liquidación: 02-may-2024
Total días desde la fecha de la mora: 870

Año:	Días	Mes liq.	Capital	Días	Tasa	Intereses/Mes
2021	360	Diciembre	37.793.516	16	26,19%	439.917
2022	360	Enero	37.793.516	31	26,49%	862.102
	360	Febrero	37.793.516	28	27,45%	806.892
	360	Marzo	37.793.516	31	27,71%	901.806
	360	Abril	37.793.516	30	28,58%	900.116
	360	Mayo	37.793.516	31	29,57%	962.338
	360	Junio	37.793.516	30	30,60%	963.735
	360	Julio	37.793.516	31	31,92%	1.038.818
	360	Agosto	37.793.516	31	33,32%	1.084.380
	360	Septiembre	37.793.516	30	35,25%	1.110.185
	360	Octubre	37.793.516	31	36,92%	1.201.540
	360	Noviembre	37.793.516	30	38,67%	1.217.896

	360	Diciembre	37.793.516	31	41,46%	1.349.292
2023	360	Enero	37.793.516	31	43,26%	1.407.871
	360	Febrero	37.793.516	28	45,27%	1.330.710
	360	Marzo	37.793.516	31	46,26%	1.505.505
	360	Abril	37.793.516	30	47,09%	1.483.081
	360	Mayo	37.793.516	31	45,41%	1.477.842
	360	Junio	37.793.516	30	44,64%	1.405.919
	360	Julio	37.793.516	31	44,04%	1.433.256
	360	Agosto	37.793.516	31	43,13%	1.403.641
	360	Septiembre	37.793.516	30	42,05%	1.324.348
	360	Octubre	37.793.516	31	39,80%	1.295.268
	360	Noviembre	37.793.516	30	38,28%	1.205.613
	360	Diciembre	37.793.516	31	37,56%	1.222.368
2024	360	Enero	37.793.516	31	34,98%	1.138.404
	360	Febrero	37.793.516	29	34,97%	1.064.654
	360	Marzo	37.793.516	31	33,30%	1.083.729
	360	Abril	37.793.516	30	33,09%	1.042.156
	360	Mayo	37.793.516	2	31,03%	65.152

Total intereses de mora a la fecha: \$ 33.728.529

Capital de la Obligacion impagada: \$ 37.793.516

Total a pagar: \$ 71.522.045

Son: Setenta y un Millones Quinientos veintidós mil Cuarenta y cinco Pesos M/I. (\$ 71.522.045.00)

2).- Pronunciamiento sobre solicitud de medida cautelar: De igual forma solicito a usted se sirva decretar la medida cautelar pendiente y negada en el auto de fecha **Mayo 16 de 2023** por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal, en atención al principio de la alteración de la competencia, debido a la orden de remisión del expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución.

Anexo a su despacho en formato PDF, un archivo que corresponde a este escrito.

En espera de su atención, Cordialmente:

JAIME A. GECHEN ROJAS.
Apoderado parte actora.